



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-08931963-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2019-08931963-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERÍA FARMALINE S.A. solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional en el rubro: “Tránsito Interjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales”, Legajo N° 369.

Que corresponde limitar a quien ejercía la dirección técnica del referido establecimiento.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma DROGUERÍA FARMALINE S.A. en el rubro: “TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES”, con domicilio sito en la Av. Forest N° 731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento autorizado por Disposición ANMAT N° 13131/16 y el Legajo N° 369.

ARTÍCULO 3°.- Límitase la Dirección Técnica ejercida por la Farmacéutica Señora Graciela Noemí VELTRI, Matricula Nacional N° 11.042.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT Federal). Cumplido, archívese.

EX-2019-08931963-APN-DVPS#ANMAT